

CODIGO:GJC-FO-017

ACUERDO METROPOLITANO Nº 003

(Junio 23 de 2023)

VERSION: 03

### "POR EL CUAL SE CREA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCCMETRO) DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA 2023"

### LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las atribuidas por la Ley 1625 de 2013,

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que la ONU a través de la Agenda 2030 contempla los objetivos del desarrollo sostenible, siendo el 16 "Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas."
- 2. Que la Constitución Política en su artículo 2 establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- 3. Que el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia establece: 'La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento". "[...] la paz no debe ser entendida como la ausencia de conflictos sino como la posibilidad de tramitarlos pacíficamente."
- **4.** Que el artículo 319 de la Constitución Política, establece que cuando dos o más municipios tengan relaciones económicas, sociales y físicas, que den al conjunto características de un área metropolitana, podrán organizarse como entidad administrativa encargada de programar y coordinar el desarrollo armónico e integrado del territorio colocado bajo su autoridad; racionalizar la prestación de los servicios públicos a cargo de quienes la integran y, si es el caso, prestar en común algunos de ellos; y ejecutar obras de interés metropolitano.
- **5.** Que el artículo 365 de la Constitución Política, consagra que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, y en tal virtud, es su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio.
- **6.** Que el artículo 10 de la Ley 1625 de 2013, estableció como hechos metropolitanos aquellos fenómenos económicos, sociales, tecnológicos, ambientales, físicos, culturales, territoriales, políticos o administrativos, que afecten o impacten simultáneamente a dos o más de los municipios que conforman el Área Metropolitana.
- 7. Que el artículo 7 de la Ley 1625 de 2013 facultó a las Áreas Metropolitanas para Identificar y regular los Hechos Metropolitanos.
- 8. Que mediante la ley 2294 de 2023 se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", donde en su artículo 3 estableció como eje de transformación la seguridad humana y la justicia social del siguiente modo, "Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamenta es; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad."

Así mismo el artículo 4 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, estableció como eje transveral la Paz Total enunciando "Paz total. Entendida como una apuesta participativa, amplia, incluyente e integral para el logro de la paz estable y duradera, con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos; con estándares que eviten la impunidad y garanticen en el mayor nivel posible los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. Esto implica que el centro de todas las decisiones de política pública sea la vida digna, de tal manera que los humanos y los ecosistemas sean respetados y protegidos. Busca transformar los territorios, superar el déficit de derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, y acabar con las violencias armadas, tanto aquellas de



CODIGO:GJC-FO-017

ACUERDO METROPOLITANO Nº 003

(Junio 23 de 2023)

VERSION: 03

origen sociopolítico como las que están marcadas por el lucro, la acumulación y el aseguramiento de riqueza. Este eje tendrá presente los enfoques de derechos de género, cultural y territorial."

- 9. Que el Plan Nacional de Desarrollo en su eje estratégico 2 "seguridad humana y justicia social" contempla en el punto 5 el diseño e implementación de un nuevo modelo de convivencia y seguridad ciudadana partiendo desde el enfoque de la Seguridad Humana, corresponsable, multisectorial, integral, contextualizado y preventivo. En este marco, se diseñarán estrategias diferenciales y territoriales conforme a las realidades de las comunidades y a la evidencia en cada territorio"
- **10.** Que mediante Acuerdo Metropolitano 02 de 2022, se declaró como Hecho Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- 11. Que el artículo 26 de la Ley 1625 de 2013, establece que en cada Área Metropolitana deberá existir por lo menos el Consejo Metropolitano de Planificación, pudiéndose conformar los de movilidad y transporte, servicios públicos, medio ambiente y los demás que se consideren necesarios, de acuerdo con los hechos metropolitanos definidos y a las funciones atribuidas por la ley o delegadas conforme a ella, siendo uno de estos el Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia.
- 12. Que el Decreto 1284 de 2017, que modifica el 1070 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", define los integrantes del Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana; además, señala la potestad que poseen las Áreas Metropolitanas para formular Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- 13. Que en sesión del 17 de abril de 2023, se socializó a los miembros del Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia que se encontraban en sesión, así como a los invitados, los objetivos y acciones del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Metropolitano.
- 14. Que el artículo 32 de la Ley 1625 de 2013 establece que los acuerdos y decretos metropolitanos serán de superior jerarquía respectos de los actos administrativos municipales dentro de su jurisdicción, en aquellos asuntos que sean atribuidos por la Constitución y la Ley al Área Metropolitana.
- 15. Que el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano DIME TU PLAN, con vigencia 2016 al 2026 establece en el programa C1 LE 1 P 1 'Consolidación de la visión y la gestión metropolitana" en su tercer indicador "fortalecer instancias de concertación y colaboración entre los municipios del AMB, partiendo del Consejo Metropolitano de Planificación y garantizando la operatividad del Consejo Metropolitano de Movilidad, Consejo Metropolitano ambiental, Consejo Metropolitano de vivienda y hábitat, Consejo Metropolitano de servicios públicos, entre otros".
- 16. Que el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano DIME TU PLAN, con vigencia 2016 al 2026 establece en el programa C1 LE1 P3. Fortalecimiento del observatorio metropolitano que en sus tres primeros indicadores incluye: mantener batería de indicadores actualizada; instalar paneles de expertos en movilidad, ambiente, salud, educación, desarrollo económico, seguridad, entre otros y generar papeles de trabajo para orientar la formulación de políticas públicas y/o su seguimiento.
- 17. Que el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano DIME TU PLAN, con vigencia 2016 al 2026 establece en el programa C1 LE 2 P 4. Promoción de la inversión conjunta metropolitana cuyo objetivo es articular esfuerzos y recursos financieros, técnicos y de talento humano entre el AMB y los Municipios que la conforman para adelantar inversiones y/o Actividades de interés y beneficio común.

Que sin más consideraciones adicionales y de conformidad con los arriba expuestos, se



ACUERDO METROPOLITANO Nº 003

(Junio 23 de 2023)

CODIGO:GJC-FO-017

VERSION: 03

#### **ACUERDA:**

### Título I - Adopción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Metropolitano

Artículo Primero. Adopción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Metropolitano. Adoptar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Metropolitano (PISCCMETRO): DOCUMENTO TÉCNICO DE TRANSICIÓN PARA LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES METROPOLITANAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, como instrumento de planificación que guiará las acciones a corto plazo en materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana durante el 2023; el cual se encuentra contenido en el presente Acuerdo Metropolitano, y en el documento bajo denominación "DOCUMENTO TÉCNICO DE TRANSICIÓN PARA LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES METROPOLITANAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"

**Artículo Segundo.** Armonización de los instrumentos de planificación metropolitanos y municipales: El PISCCMETRO, estará subordinado a la Política Integral de Seguridad y Convivencia que expida el Gobierno Nacional, por su parte los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga, lo observarán como referente y armonizarán sus planes de seguridad y Convivencia Ciudadana incluyendo los objetivos, acciones y estrategias del documento técnico.

Artículo Tercero. Períodos de ejecución. El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Metropolitano entrará en vigencia desde su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2023 y podrá ser revisado cuando se presenten circunstancias que afecten de manera estructural el presente Plan.

**Artículo Cuarto. Ámbito de aplicación.** El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Metropolitano es aplicable dentro de la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Artículo Quinto. Visión. El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Metropolitano tiene como visión:

Al 31 de diciembre de 2023, el Área Metropolitana de Bucaramanga consolidará información estratégica en materia de seguridad y convivencia ciudadana, así como, información relacionada sobre la articulación institucional e impacto de diferentes estrategias en materia de seguridad y convivencia ciudadana

**Artículo Sexto. Principios:** Los principios que soportan el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Metropolitano, y que permitirán garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, en amparo a los derechos constitucionales y legales que rigen la materia, se describen de la siguiente manera:

Libertad: Protección de los derechos individuales y colectivos para una sociedad justa.

**Legalidad:** Respeto al ordenamiento jurídico, las normas y protocolos propios del Estado Colombiano y aquellas que le sean vinculantes en virtud de acuerdos internacionales.

**Eficiencia**: Uso adecuado del talento humano, de la información y de los recursos públicos para la optimización de procesos y resultados.

**Transparencia:** Salvo aquellos aspectos que se encuentren sometidos a reserva legal se pondrá en conocimiento de la sociedad civil el conocimiento que sea de interés público

**Participación y Gobernanza.** La sociedad civil, salvo lo sometido a reserva, podrá participar activamente en el desarrollo de estrategias que permitan el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.

**Género**: Se dará un enfoque de género durante el desarrollo de estrategias para de este modo reforzar la protección de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes.

**Eficacia**: Se estandarizarán las acciones y estrategias que demuestran un impacto positivo en materia de seguridad y Convivencia Ciudadana.

**Seguimiento:** Se dará especial seguimiento a los resultados obtenidos en materia de variación del delito y su esclarecimiento.

**Artículo Séptimo. Objetivos.** El presente Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Metropolitano tiene por objetivo general, la reducción de los delitos y el esclarecimiento de los mismos desde la articulación institucional. Para el logro de estos fines, el PISCCMETRO contempla los siguientes objetivos:

1. Conocimiento constante de la territorialidad del delito y las contravenciones, el conocimiento como eje central de la acción institucional.



ACUERDO METROPOLITANO Nº 003

(Junio 23 de 2023)

CODIGO:GJC-FO-017

VERSION: 03

- 2. Adquisición de información estratégica para la reducción de la criminalidad y afectación de estructuras delictivas, fortalecimiento de la seguridad ciudadana y los organismos de seguridad.
- 3. La conciliación como un mecanismo de solución de conflictos, reducción de lesiones personales y participación ciudadana.
- **4.** El Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana como una instancia de articulación institucional y de toma de decisiones.
- 5. Planeación estratégica en materia de Sistemas de Integrados de Emergencias y Seguridad
- 6. Articulación para la reducción de la violencia
- 7. Articulación para la prevención del hurto
- 8. Seguimiento constante sobre la articulación institucional

**Artículo Octavo. Metas.** Para desarrollar los objetivos planteados desde la visión, se formulan las siguientes Metas que acompañarán los distintos objetivos:

- Dotar al Centro de Estudios Territoriales de un espacio físico para su funcionamiento; entregar al Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana productos cartográficos donde sea analizado el comportamiento delictivo con relación a una o más variables socioeconómicas.
- Adquirir información trascendental para los organismos de seguridad e investigación del Estado a través de la generación de estímulos a la denuncia por parte de la población civil.
- Socializar a representantes de las comunidades la existencia de mecanismos de solución de conflictos, así como la oferta institucional sobre la materia y realizar una jornada metropolitana de conciliación.
- Generar articulación interinstitucional para la seguridad y convivencia ciudadana entre los municipios, organismos de seguridad, inteligencia, investigación y protección, a través de las sesiones de los Consejos Metropolitanos de Seguridad y Convivencia.
- Desarrollar estudios sobre la posibilidad de integrar a nivel metropolitano uno o más subsistemas del sistema SIES.
- Articulación de estrategias conjuntas para dar a conocer a los niños, niñas y adolescentes, la protección legal que tienen frente a su cuerpo y a no ser víctimas de maltrato físico, coacción, abuso físico o psicológico.
- Articulación de estrategias conjuntas para dar a conocer a mujeres y población en general la importancia de la familia, los derechos humanos que están vinculados a la misma, el deber de respeto de los derechos sexuales y reproductivos de los integrantes de la familia y la crianza asertiva.
- Generar articulación interinstitucional para la seguridad entre los municipios, organismos de seguridad, las administraciones municipales, el Área Metropolitana de Bucaramanga y la ciudadanía para desarrollar campañas en materia de prevención del hurto y vinculación de la ciudadanía en pro de la seguridad.
- Evaluar trimestralmente los resultados de la articulación institucional conforme al índice previsto para ello.

**Artículo Noveno.** El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Metropolitano se encuentra fundamentado de acuerdo a los objetivos y Metas, en las siguientes acciones:

- Fortalecer el Centro de Estudios Territoriales como un equipo y un espacio encaminado al estudio de la variación estadística y georreferencial del delito, las contravenciones y otros aspectos, al igual que analizar a su vez estos comportamientos con las condiciones socioeconómicas de los diferentes espacios territoriales.
- Crear a través del Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia, instancias de articulación institucional para el pago de recompensas, garantizando el anonimato de la fuente y la correcta administración de recursos.
- Exponer a los ediles y presidentes de las juntas de acción comunal la importancia de la conciliación como mecanismo de solución de conflictos y la oferta institucional que permite la implementación de la conciliación, articular a las diferentes entidades e instituciones en pro de la celebración de una jornada metropolitana de conciliación.



CODIGO:GJC-FO-017

ACUERDO METROPOLITANO № 003

(Junio 23 de 2023)

VERSION: 03

- Convocar, ejercer la Secretaría Técnica y aportar información trascendental con relación a la celebración de sesiones del Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Desarrollar mesas de trabajo conjuntas, para construir un documento metodológico para la socialización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la oferta institucional para la protección de estos frente al maltrato físico, coacción, abuso físico o psicológico
- Articulación de acciones conjuntas y campañas para generar conciencia sobre la violencia intrafamiliar, sexual, psicológica, derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y la crianza asertiva para la población en general.
- Con sustento en la georreferenciación del delito, establecer puntos críticos en materia de hurtos para desarrollar acciones preventivas en conjunto con las administraciones municipales y los organismos de seguridad.
- Analizar la articulación institucional, con sustento en la información delictiva por parte de la Policía Metropolitana de Bucaramanga y datos sobre el esclarecimiento del delito de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Santander.

Las anteriores acciones se encuentran asociadas a los siguientes indicadores:

### TABLA 1. METAS,ACCIONES E INDICADORES DEL OBJETIVO: "CONOCIMIENTO CONSTANTE DE LA TERRITORIALIDAD DEL DELITO Y LAS CONTRAVENCIONES, EL CONOCIMIENTO COMO EJE CENTRAL DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL."

Objetivo:		Conocimiento constante de la territorialidad del delito y las contravenciones, el conocimiento como eje central de la acción institucional.			
Metas	Acción a desarrollar	Indicador de cumplimiento	Línea base	Meta	Resultado
Dotar al Centro de Estudios Territoriales de un espacio físico para su funcionamiento; entregar al Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana productos cartográficos donde sea analizado el comportamiento delictivo con relación a una o más variables socioeconómicas.	Fortalecer el Centro de Estudios Territoriales como un equipo y un espacio encaminado al estudio de la variación estadística y georreferencial del delito, las contravenciones y otros aspectos, al igual que analizar a su vez estos comportamientos con las condiciones socioeconómicas de los diferentes espacios territoriales.	Entrega de productos cartográficos y/o estadísticos al Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudana	2	3	

Fuente: Elaboración propia

TABLA 2. METAS,ACCIONES E INDICADORES DEL OBJETIVO: "ADQUIRIR INFORMACIÓN TRASCENDENTAL PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE ESTÍMULOS A LA DENUNCIA POR PARTE DE LA POBLACIÓN CIVIL"

Objetivo:		Adquisición de información estratégica para la reducción de la criminalidad y afectación de estructuras delictivas, fortalecimiento de la seguridad ciudadana y los organismos de seguridad.			
Metas Acción a desarrollar		Indicador de	Línea	Resultado	



CODIGO:GJC-FO-017

ACUERDO METROPOLITANO № 003

(Junio 23 de 2023)

VERSION: 03

		cumplimiento	base	Meta	
Adquirir información trascendental para los organismos de seguridad e investigación del Estado, a través de la generación de estímulos a la denuncia por parte de la población civil.	Crear a través del Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia, instancias de articulación institucional para el pago de recompensas, garantizando el anonimato de la fuente y la correcta administración de recursos.	Creación de una Bolsa Metropolitana de Recompensas	0	1	

Fuente: Elaboración propia

# TABLA 2. METAS,ACCIONES E INDICADORES DEL OBJETIVO: "LA CONCILIACIÓN COMO UN MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, REDUCCIÓN DE LESIONES PERSONALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.."

Objetivo:		La conciliación como un mecanismo de solución de conflictos, reducción de lesiones personales y participación ciudadana.			
Metas	Acción a desarrollar	Indicador de cumplimiento	Línea base	Meta	Resultado
Socializar a representantes de las comunidades la existencia de mecanismos de	Exponer a los ediles y presidentes de las juntas de acción comunal la importancia de la conciliación como		0	1	
solución de conflictos, así como la oferta institucional sobre la materia, realizar una jornada metropolitana de conciliación.	mecanismo de solución de conflictos y la oferta institucional que permite la implementación de la conciliación, articular a las diferentes entidades e instituciones en pro de la celebración de una jornada metropolitana de conciliación.	Número de jornadas de conciliación a nivel metropolitano		1	

Fuente: Elaboración propia

# TABLA 3. METAS,ACCIONES E INDICADORES DEL OBJETIVO: "EL CONSEJO METROPOLITANO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA COMO UNA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y DE TOMA DE DECISIONES"

Objetivo:		El Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana como una instancia de articulación institucional y de toma de decisiones				
Metas	Acción a desarrollar	Indicador de cumplimiento ~	Línea base	Meta	Resultado	



CODIGO:GJC-FO-017

ACUERDO METROPOLITANO Nº 003 (Junio 23 de 2023)

**VERSION**: 03

Fuente: Elaboración propia

# TABLA 4. METAS,ACCIONES E INDICADORES DEL OBJETIVO: "PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN MATERIA DE SISTEMAS DE INTEGRADOS DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD"

Objetivo:		Planeación estratégica en materia de sistemas de integrados de emergencias y seguridad			
Metas	Acción a desarrollar	Indicador de cumplimiento	Línea base	Meta	Resultado
Desarrollar estudios sobre la posibilidad de integrar a nivel metropolitano uno o más subsistemas del sistema SIES.	Adquirir información de cada uno de los subsistemas (SIES), realizar georreferenciación de los subsistemas y sus componentes, así como mesas técnicas para el estudio de la compatibilidad tecnológica para la integración.	No. De estudios realizados para proyectos de los subsistemas SIES	0	1	

Fuente: Elaboración propia

# TABLA 5. METAS, ACCIONES E INDICADORES DEL OBJETIVO: "ARTICULACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA"

Objetivo:		Articulación para la reducción de la violencia			cia
Metas	Acción a desarrollar	Indicador de cumplimiento	Línea base	Meta	Resultado
Articulación de estrategias conjuntas para dar a conocer a los niños, niñas y adolescentes la	trabajo conjuntas para construir un documento metodológico para la socialización de los	Número. de documentos metodológicos en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes	0	1	
protección legal que tienen frente a su cuerpo y a no ser víctimas de maltrato físico, coacción, abuso físico o psicológico.		Número de socializaciones	0	1	



CODIGO:GJC-FO-017

ACUERDO METROPOLITANO № 003

(Junio 23 de 2023)

VERSION: 03

Articulación de estrategias conjuntas para dar a conocer a mujeres y población en general la importancia de la familia, los derechos humanos que están vinculados a la misma, el deber de respeto de los derechos sexuales y reproductivos de los integrantes de la familia y la crianza asertiva.	Articulación de acciones conjuntas y campañas para generar conciencia sobre la violencia intrafamiliar, sexual, psicológica , derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y la crianza asertiva para la población en general.	Número de. campañas	0	1	
asertiva.					CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O

Fuente: Elaboración propia

## TABLA 6. METAS,ACCIONES E INDICADORES DEL OBJETIVO: "ARTICULACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL HURTO"

Objetivo:		Articulación para la prevención del hurto			
Metas	Acción a desarrollar	Indicador de cumplimiento	Línea base	Meta	Resultado
Generar articulación interinstitucional para la seguridad entre los municipios organismos de seguridad, las administraciones municipales, el Área Metropolitana de Bucaramanga y la ciudadanía para desarrollar campañas en materia de prevención del hurto y vinculación de la ciudadanía en pro de la seguridad.	georreferenciación del delito, establecer puntos críticos en materia de hurtos para desarrollar acciones preventivas en conjunto con las administraciones municipales y los	No. acciones preventivas	0	1	

Fuente: Elaboración propia

## TABLA 7. METAS, ACCIONES E INDICADORES DEL OBJETIVO: "SEGUIMIENTO CONSTANTE SOBRE LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL"

Objetivo:		Seguimiento constante sobre la articulación institucional			
Metas	Acción a desarrollar	Indicador de cumplimiento	Línea base	Meta	Resultado



CODIGO:GJC-FO-017

ACUERDO METROPOLITANO Nº 003

(Junio 23 de 2023)

VERSION: 03

process and the second				
Evaluar	Analizar la articulación	No. Número de análisis	0	3
trimestralmente los	institucional con sustento en	sobre articulación		
resultados de la	la información delictiva por	institucional		
articulación	parte de la Policia	•		
institucional conforme	Metropolitana de	#1 #	į	
al índice previsto para	Bucaramanga y datos sobre			
ello.	el esclarecimiento del delico			
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	el esclarecimiento del delito. de la Fiscalía General de la	and the state of t		
ŵ.	Nación Seccional	•		
	Santander.	+ Ø		
	i i i	<u>.</u> /		

Fuente: Elaboración propia

**Artículo Décimo: Articulación Institucional.** La implementación de los objetivos y acciones del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Metropolitano, requiere de la coordinación, articulación y participación activa de las entidades públicas y privadas vinculadas al sector de la Seguridad y la Convivencia Ciudadana municipal, metropolitana, regional y nacional que lleven a consolidar el contenido de la visión del Plan.

**Artículo Undécimo: Indicadores de Gestión.** Para el control, seguimiento y evaluación de la ejecución de los objetivos planteados en el presente acuerdo, se tendrá en cuenta el índice de articulación institucional contenido en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Metropolitano.

Artículo Duodécimo. Mecanismos de participación ciudadana. Se garantizará la participación ciudadana en las diferentes acciones en prode la seguridad ciudadana, así como en el conocimiento generado a partir de las mismas, salvo que la acción o su la sultado se en cuentre son etido a reserva legal.

**Artículo Décimo Tercero. Proceso de Socialización.** Antes y durante la implementación del Plan Integral se Seguridad y Convivencia Ciudadana Metropolitano, el Área Metropolitana de Bucaramanga y los municipios que la conforman y demás entidades, adelantarán los procesos pedagógicos necesarios hacia sectores de la población que permitan su socialización.

Artículo Décimo Cuarto. Convenios. El Director del Área Metropolitana de Bucaramanga se encuentra facultado para suscribir los convenios que sean necesarios para el desarrollo, gestión y verificación de las metas del presente Plan Integral De Seguridad Y Convivencia Ciudadana (PISCCMETRO).

**Artículo Décimo Quinto:** El presente Acuerdo Metropolitano rige a partir del día siguiente de su publicación, conforme las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga a los veintitrés (23) Nías del mes de unio de 20

El presidente de la Junta,

JUAN CARLOS CÁRDENAS REY

El secretario de la Junta,

CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ



CODIGO:GJC-FO-017

ACUERDO METROPOLITANO № 003

(Junio 23 de 2023)

VERSION: 03

El presente Acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Juna Metropo tana llevada a cabo el 23 de junio de 2023 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 102 de 023. Para onstancia firman Presidente y Secretario en señal de aceptación.

El presidente de la Junta,

El secretario de la Junta,

CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

El Acuerdo Metropolitano No 003 de 2023 "POR MEDIO DEL AL SE CR DEL ÁR EA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCCMETR BUCARAMANGA 2023", adoptado por la Junta del Área Metropoli A METROPOLITANA DE na el 23 de j io de 2023, fue sancionado el 26 de junio de 2023.

> N CARLOS CÁRILENAS REY sidente Junto Met opolitana

Proyectó: Proyectó: Jorge Iván Correal Medina- Contratista- Secretaría General & Daniel Rojas Fonseca – Contratista – Secretaría General DRF

Revisó Aspectos Jurídicos: Revisó Aspectos Técnicos:

Mario Barragán Pachón – Secretario General Ángel Alberto Galvis Caballero – Asesor para el Desarrollo Sustentable

